

ACTA N° 99

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los veinticuatro días del mes de octubre de 2011, siendo horas 17,00, en Sala de Comisiones Nro. 1 de la H. Legislatura, sita en calle Maipú 943, 2do. piso de esta ciudad, fijada como sede provisoria de reuniones, abre su nonagésima novena sesión el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Gandur.

Asistentes:

- 1) **Antonio Gandur (representante titular de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia)**
- 2) **Carolina Vargas Aignasse (titular por la mayoría Legisladores)**
- 3) **Antonio Bustamante (titular por el estamento abogados matriculados por Capital)**
- 4) **Esteban Jerez (titular por la minoría del estamento de los legisladores)**
- 5) **Adriana Najar de Morghenstein (suplente por la mayoría Legisladores),**
- 6) **Mirtha Ibáñez de Córdoba (titular por los magistrados de Concepción)**
- 7) **Jorge Cinto (titular por los abogados matriculados Concepción).**
- 8) **Ramón Graneros (suplente por la mayoría Legisladores)**
- 9) **Edgardo Leonardo Sánchez (suplente por los magistrados de Concepción)**
- 10) **Marcelo Fajre (suplente por los abogados matriculados Capital)**
- 11) **Carlos Sergio Correa (suplente por los abogados matriculados de Concepción)**

Ausentes con aviso:

Claudia Beatriz Sbdar (miembro suplente representante de la Corte Suprema), quien se encuentra con compromisos derivados del ejercicio de su cargo.

Regino Amado (titular por la mayoría Legisladores), quien se encuentra cumpliendo funciones en cumplimiento de su rol de Presidente subrogante de la H. Legislatura.

Roberto Palina (suplente por la minoría de los legisladores), quien manifestó su imposibilidad de asistir por razones oficiales.

Eudoro Albo (titular representante de los magistrados por Capital), quien tenía obligaciones derivadas de su condición de académico.

Augusto Ávila (suplente representante de los magistrados por Capital), ausente por compromisos derivados de su cargo como Magistrado.

Se hace constar que en la presente sesión se toma versión taquigráfica, de las manifestaciones vertidas por los miembros del Consejo, por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso de que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

El Dr. Gandur dio lectura del orden del día para la presente sesión.

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión Nro. 99 a desarrollarse el día 24/10/2011, a las 17,00 hs., y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. A consideración acta n° 98 de la sesión anterior.
2. Trámite del concurso de Juez de Instrucción de la I° Nominación del Centro Judicial Capital.
 - A).- Acta de evaluación de antecedentes
 - B).- Apertura de los sobres conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión.
 - C).- Apertura de los sobres conteniendo la calificación del tribunal evaluador sobre las pruebas escritas de oposición y decodificación del código de barras para identificar las pruebas de los postulantes
 - D).- Determinación del orden de mérito provisorio del concurso referido a fines del art. 42 del Reglamento Interno.
3. Nota presentada por el postulante CARLOS ARRAYA planteando recusación del jurado y de los consejeros en el marco del concurso para cobertura de cuatro cargos vacantes de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital (Acuerdo 5/2009)

4. Concursos para proveer cargos vacantes de Vocal de la Excma. Cámara del Trabajo, del Centro Judicial Capital. A consideración proyectos de acuerdo resolviendo impugnaciones (Sala IV y Sala VI).
5. Impugnaciones recibidas en el concurso para cobertura de un cargo vacante de Fiscal en lo Correccional Penal de la IIª Nominación del Centro Judicial Capital.
6. Etapa de entrevistas en el concurso para cobertura de un cargo vacante de Fiscal de Cámara Civil, Comercial y del Trabajo, del Centro Judicial Concepción.

Postulantes a entrevistar:

1. ROMERO, ANA SOFÍA
2. DÍAZ CRITELLI, ADRIÁN MARCELO RAÚL
3. MORÓN, LUIS MARÍA
4. VALLEJO DE AVELLANEDA, ALEJANDRA
5. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO
6. RUIZ, MARÍA ESTER DEL VALLE
7. BUGEAU, HORACIO ALFREDO

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.-

Se somete a consideración el Acta Nro. 98 de la sesión ordinaria anterior.

El Dr. Gandur tomó la palabra y puso a consideración de los señores Consejeros el acta de la sesión anterior, cuyo tenor había sido girado a los Sres. Consejeros vía correo electrónico. Sometida a votación, el acta fue aprobada sin formular observación alguna.

II.-

Trámite del concurso de Juez de Instrucción de la Iª Nominación del Centro Judicial Capital.

A).- Acta de evaluación de antecedentes.

Primeramente se dio lectura por Presidencia del resultado de la valoración de antecedentes de los postulantes al cargo que se concursaba, conforme consta en el Acta de Evaluación de Antecedentes de fecha 21 de octubre pasado, y que arrojara los siguientes resultados:

POSTULANTE	PUNTAJE
1. ROMAGNOLI, GUSTAVO ALDO SIMÓN	30,75

2. LÓPEZ, CARLOS EDUARDO	27,00
3. ACOSTA, GUILLERMO JOSÉ	26,00
4. NAVARRO, WASHINGTON HÉCTOR	26,00
5. OJEDA ÁVILA, WALTER EMILIO	25,50
6. FLORES, MIGUEL MARIO	25,00
7. ACUÑA, CARLOS ANTONIO	23,75
8. EPELBAUM, CAROLINA EUGENIA	22,50
9. RIVERA, FERNANDO RODOLFO	21,00
10. MAYER, CARLOS ALBERTO	20,50
11. FARÍAS, EDUARDO HUMBERTO	19,00
12. CLEMENTE, RICARDO DANIEL	17,50
13. TOMÁS, ALEJANDRO JAVIER	17,50
14. BONARI, CLAUDIO OSMAR	17,00
15. PAZ ALMONACID, AUGUSTO JOSÉ	17,00
16. NÚÑEZ CAMPERO, MARCOS JAVIER	16,50
17. DÍAZ VOLACHEC, NORMA	16,00

Se aclara que en el presente concurso no se evaluaron los antecedentes de los postulantes Leandro Eduardo Molinuevo, Julio Daniel Jorge Plaza, Ernesto Enzo Nieva, Diego Alejo López Ávila, Laura Liliana OCAMPO, Edgardo Ataliva Herrera, Néstor Adolfo Tonini, Juan Carlos Nacul y Patricia del Valle CARUGATTI, por cuanto los mismos no se presentaron a rendir la prueba de oposición no obstante estar notificados formalmente de la fecha, lugar y hora de su realización, conforme consta en la respectiva acta de cierre de examen de fecha 14 de septiembre pasado.

Puesta a consideración, la misma fue aprobada por los señores Consejeros presentes.

B).- Apertura de los sobres conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión

Acto seguido se procedió a abrir los sobres conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión que se encontraban resguardadas en Secretaría en sobre cerrado y firmado, explicando el señor Presidente el procedimiento a seguir.

Con la apertura del sobre se permite la identificación de los exámenes y se concluye con el anonimato, puesto que se relaciona cada examen (códigos

alfanuméricos) con el nombre correspondiente de cada postulante que surge de las carátulas del sobre.

Por Secretaría con asistencia de personal de la Dirección de Informática del Poder Judicial, que se encuentra presente, se fue pasando el lector láser a fin de identificar los nombres de los postulantes que se corresponden con cada código alfanumérico consignado en las carátulas (o fichas individuales); dicha relación fue puesta en una pantalla a la vista de todos los Consejeros y personas presentes.

La correspondencia de las carátulas es la siguiente:

Postulante	Códigos
1. ROMAGNOLI, GUSTAVO ALDO SIMÓN	254A1PFU
2. LÓPEZ, CARLOS EDUARDO	WNB1UQ03
3. ACOSTA, GUILLERMO JOSÉ	7U4NHXBK
4. NAVARRO, WASHINGTON HÉCTOR	YN0RK7GD
5. OJEDA ÁVILA, WALTER EMILIO	YPT4RZ8A
6. FLORES, MIGUEL MARIO	BFTKT476
7. ACUÑA, CARLOS ANTONIO	ESLO6N6Y
8. EPELBAUM, CAROLINA EUGENIA	D3T78GQH
9. RIVERA, FERNANDO RODOLFO	9CLQ6FJO
10. MAYER, CARLOS ALBERTO	N1XOP6CR
11. FARÍAS, EDUARDO HUMBERTO	GV3R3VEP
12. CLEMENTE, RICARDO DANIEL	48ZN8U94
13. TOMÁS, ALEJANDRO JAVIER	NBQ4V3QW
14. BONARI, CLAUDIO OSMAR	DA19Y08H
15. PAZ ALMONACID, AUGUSTO JOSÉ	YSFYNO6F
16. NÚÑEZ CAMPERO, MARCOS JAVIER	ATEBBYL0
17. DÍAZ VOLACHEC, NORMA	E1XK379N

Seguidamente se procedió a identificar las pruebas escritas a través de la lectura con el lector láser de los códigos de barras insertos en ellas a fin de revelar su correspondencia con la identidad de los postulantes y con el número asignado a cada examen de manera aleatoria a todas las pruebas, resultando lo siguiente:

Postulante	Código	Prueba
1. ROMAGNOLI, GUSTAVO ALDO SIMÓN	254A1PFU	11
2. LÓPEZ, CARLOS EDUARDO	WNB1UQ03	10
3. ACOSTA, GUILLERMO JOSÉ	7U4NHXBK	13

4. NAVARRO, WASHINGTON HÉCTOR	YN0RK7GD	5
5. OJEDA ÁVILA, WALTER EMILIO	YPT4RZ8A	9
6. FLORES, MIGUEL MARIO	BFTKT476	4
7. ACUÑA, CARLOS ANTONIO	ESLO6N6Y	17
8. EPELBAUM, CAROLINA EUGENIA	D3T78GQH	3
9. RIVERA, FERNANDO RODOLFO	9CLQ6FJO	16
10. MAYER, CARLOS ALBERTO	N1XOP6CR	14
11. FARÍAS, EDUARDO HUMBERTO	GV3R3VEP	2
12. CLEMENTE, RICARDO DANIEL	48ZN8U94	12
13. TOMÁS, ALEJANDRO JAVIER	NBQ4V3QW	15
14. BONARI, CLAUDIO OSMAR	DA19YO8H	8
15. PAZ ALMONACID, AUGUSTO JOSÉ	YSFYNO6F	7
16. NÚÑEZ CAMPERO, MARCOS JAVIER	ATEBBYL0	1
17. DÍAZ VOLACHEC, NORMA	E1XK379N	6

C).- Apertura de los sobres conteniendo la calificación del tribunal evaluador sobre las pruebas escritas de oposición y decodificación del código de barras para identificar las pruebas de los postulantes.

Una vez abierto el sobre entregado por el jurado evaluador designado para el presente concurso, por Presidencia se dio lectura al dictamen conteniendo la calificación asignada por el tribunal, consignándose en una pantalla a la vista de todos los presentes los puntajes de los postulantes, conforme a la siguiente escala:

Postulante	Prueba	Calificación
1. ROMAGNOLI, GUSTAVO ALDO S.	11	48
2. LÓPEZ, CARLOS EDUARDO	10	51
3. ACOSTA, GUILLERMO JOSÉ	13	18
4. NAVARRO, WASHINGTON HÉCTOR	5	10
5. OJEDA ÁVILA, WALTER EMILIO	9	17
6. FLORES, MIGUEL MARIO	4	10
7. ACUÑA, CARLOS ANTONIO	17	7
8. EPELBAUM, CAROLINA EUGENIA	3	11

mil

9. RIVERA, FERNANDO RODOLFO	16	20
10. MAYER, CARLOS ALBERTO	14	7
11. FARÍAS, EDUARDO HUMBERTO	2	10
12. CLEMENTE, RICARDO DANIEL	12	9
13. TOMÁS, ALEJANDRO JAVIER	15	49
14. BONARI, CLAUDIO OSMAR	8	12
15. PAZ ALMONACID, AUGUSTO JOSÉ	7	10
16. NÚÑEZ CAMPERO, MARCOS JAVIER	1	10
17. DÍAZ VOLACHEC, NORMA	6	20

D).- Determinación del orden de mérito provisorio del concurso referido a fines del art. 42 del Reglamento Interno.

Seguidamente se procedió a sumar los puntajes de las pruebas escritas con el puntaje de la evaluación de antecedentes, arrojando el siguiente resultado:

Postulante	Puntaje total
1. ROMAGNOLI, GUSTAVO ALDO S.	78,75
2. LÓPEZ, CARLOS EDUARDO	78
3. ACOSTA, GUILLERMO JOSÉ	44
4. NAVARRO, WASHINGTON HÉCTOR	36
5. OJEDA ÁVILA, WALTER EMILIO	42,50
6. FLORES, MIGUEL MARIO	35
7. ACUÑA, CARLOS ANTONIO	30,75
8. EPELBAUM, CAROLINA EUGENIA	33,50
9. RIVERA, FERNANDO RODOLFO	41
10. MAYER, CARLOS ALBERTO	27,50
11. FARÍAS, EDUARDO HUMBERTO	29
12. CLEMENTE, RICARDO DANIEL	26,50
13. TOMÁS, ALEJANDRO JAVIER	66,50
14. BONARI, CLAUDIO OSMAR	29
15. PAZ ALMONACID, AUGUSTO JOSÉ	27

16. NÚÑEZ CAMPERO, MARCOS JAVIER	26,50
17. DÍAZ VOLACHEC, NORMA	36

Por consiguiente el orden de mérito provisorio a los fines del art. 42 del Reglamento Interno es el siguiente:

Orden de mérito provisorio del concurso para la cobertura de un cargo vacante de Juez de Instrucción de la 1° Nominación del Centro Judicial Capital:

1. ROMAGNOLI, GUSTAVO ALDO SIMÓN	78,75
2. LÓPEZ, CARLOS EDUARDO	78,00
3. TOMÁS, ALEJANDRO JAVIER	66,50
4. ACOSTA, GUILLERMO JOSÉ	44,00
5. OJEDA ÁVILA, WALTER EMILIO	42,50
6. RIVERA, FERNANDO RODOLFO	41,00
7. DÍAZ VOLACHEC, NORMA	36,00
8. NAVARRO, WASHINGTON HÉCTOR	36,00
9. FLORES, MIGUEL MARIO	35,00
10. EPELBAUM, CAROLINA EUGENIA	33,50
11. ACUÑA, CARLOS ANTONIO	30,75
12. BONARI, CLAUDIO OSMAR	29,00
13. FARÍAS, EDUARDO HUMBERTO	29,00
14. MAYER, CARLOS ALBERTO	27,50
15. PAZ ALMONACID, AUGUSTO JOSÉ	27,00
16. NÚÑEZ CAMPERO, MARCOS JAVIER	26,50
17. CLEMENTE, RICARDO DANIEL	26,50

De acuerdo a lo previsto en el art. 13 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378) y arts. 42 y 44 del Reglamento Interno, los postulantes que accederían a la etapa final de la entrevista personal son los siguientes:

1. ROMAGNOLI, GUSTAVO ALDO SIMÓN
2. LÓPEZ, CARLOS EDUARDO
3. TOMÁS, ALEJANDRO JAVIER

Se acordó notificar a los postulantes de las calificaciones de la prueba de oposición escrita, de las evaluaciones de los antecedentes y del orden de mérito provisorio resultante a los fines previstos en el art. 43 del Reglamento Interno.

III.-

Nota presentada por el postulante CARLOS ARRAYA planteando recusación del jurado y de los consejeros en el marco del concurso para cobertura de cuatro cargos vacantes de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital (Acuerdo 5/2009)

Seguidamente el Presidente dio lectura a la nota recibida el día 21 del corriente por la cual el postulante Arraya recusaba con causa tanto al jurado Dr. Carlos Miguel Ibáñez como a los Consejeros Bustamante, Jerez y al Presidente.

Explicó sucintamente los términos del borrador de acuerdo preparado en tal sentido, desestimando *in limine* el planteo por las razones que expuso y dando lectura de sus partes pertinentes.

Sometido a votación, el mismo fue aprobado quedando registrado como Acuerdo Nro. 186/2011.

IV.-

Concursos para proveer cargos vacantes de Vocal de la Excm. Cámara del Trabajo, del Centro Judicial Capital. A consideración proyectos de acuerdo resolviendo impugnaciones (Sala IV y Sala VI).

A continuación se dio tratamiento a sendos borradores de acuerdo elaborados en respuesta a las impugnaciones tentadas por los postulantes Ávila Carvajal, Bisdorff, Díaz, Díaz Critelli y Pachau en la Sala IV de la Cámara concursada y Palacio en la Sala VI, explicando brevemente los términos de los mismos y destacando que en todos los casos se había recogido el dictamen ampliatorio del jurado.

Puestos a consideración, los mismos fueron aprobados quedando registrados como Acuerdos Nros. 187/2011, 188/2011, 189/2011, 190/2011, 191/2011 y 192/2011, respectivamente.

Asimismo por Presidencia se dejó constancia que luego de ser notificados los mismos, se podría convocar a la etapa de entrevistas.

También destacó el señor Presidente que se contaba con los dictámenes presentados por los tribunales intervinientes en los cuatro concursos del fuero de documentos y locaciones de la Capital.

V.-

Impugnaciones recibidas en el concurso para cobertura de un cargo vacante de Fiscal en lo Correccional Penal de la IIª Nominación del Centro Judicial Capital.

El Dr. Gandur informó a los señores Consejeros que se habían recibido cuatro impugnaciones en el concurso de la referencia, contra el dictamen del jurado evaluador, cuyo tenor había sido girado con anterioridad a los señores Consejeros. Asimismo solicitó que si así lo entendían conveniente, se daría vista a los integrantes del tribunal en los términos del art. 43 del Reglamento Interno, de manera similar a la actuada en los demás concursos.

Puesta a consideración la moción, la misma fue aprobada.

VI.-

Etapas de entrevistas en el concurso para cobertura de un cargo vacante de Fiscal de Cámara Civil, Comercial y del Trabajo, del Centro Judicial Concepción.

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el marco del concurso para la cobertura de un cargo vacante de Fiscal de Cámara Civil, Comercial y del Trabajo, del Centro Judicial Concepción, en cumplimiento de los arts. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

El Presidente comunicó a los señores Consejeros que los postulantes en condiciones de tomar parte de la entrevista se encontraban presentes y que, si así lo entendían conveniente los señores Consejeros, se comenzaría con la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado, conforme al siguiente detalle:

Aspirante	Puntaje
1. ROMERO, ANA SOFÍA	68,00
2. DÍAZ CRITELLI, ADRIÁN MARCELO RAÚL	60,00
3. MORÓN, LUIS MARÍA	59,00
4. VALLEJO DE AVELLANEDA, ALEJANDRA	58,00
5. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	58,00
6. RUIZ, MARÍA ESTER DEL VALLE	57,50
7. BUGEAU, HORACIO ALFREDO	54,00

a) Por Secretaría se invitó en primer término a la **Dra. Ana Sofía Romero** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. Tomó la palabra el Dr. Gandur, quien luego de dar la bienvenida a la postulante explicó el procedimiento a seguir.

En primer término tomó la palabra la Dra. Ibáñez preguntándole cuáles eran los motivos para desempeñarse como Fiscal y qué aportes podría efectuar en caso de ser designada.

La concursante señaló que era su meta ir creciendo en el poder Judicial, destacando que había recibido mucho del Poder Judicial en capacitación, desde lo profesional y lo personal y que era una manera de devolverle lo recibido. Recordó su paso por el fuero penal y cómo llegó a la Fiscalía actualmente concursada, en la que se desempeñó como secretaria y relatora desde hacía varios años hasta la actualidad, con las subrogaciones que se producían. Afirmó que era una satisfacción personal poder tener al día la tarea de la Fiscalía. a la segunda pregunta, dijo que podía aportar su experiencia, su capacitación que había recibido por parte del poder Judicial. Destacó que era importante proveer a la cobertura pronta de las vacantes ya que la vacante en la Fiscalía redundaba sobre los demás funcionarios que actuaban en subrogación y que perjudicaba a los justiciables.

El Dr. Cinto hizo mención a un reciente fallo de la Corte Suprema local sobre cuestiones de género, por el que a través de una vía de amparo se había hecho lugar a un pedido de rectificación de la partida de nacimiento y de la identidad, pidiendo su opinión al respecto.

La entrevistada respondió que conocía al fallo y que era una respuesta dada por el estado frente a los compromisos internacionales asumidos en materia de derechos humanos. Destacó lo novedoso del fallo desde la perspectiva del género y por la adecuación del derecho a las nuevas circunstancias sociales; también hizo énfasis en la importancia de garantizar el acceso de justicia a quienes como la reclamante en la causa en cuestión se sentía discriminada y afectada en sus derechos personalísimos, que tampoco habían sido admitidos en las dos instancias inferiores por la vía utilizada. Aclaró que el fallo era acertado porque consideraba la situación personal de la actora y en tanto facilitaba el acceso a la justicia, tomando los derechos humanos tal como habían sido reconocidos entre otros instrumentos como las reglas de Brasilia y en consonancia con otros pronunciamientos a nivel nacional, señalando como ejemplo el fallo "Portal de Belén" de la Corte Suprema y explicando brevemente sus antecedentes.

El Consejero Dr. Sánchez pidió su opinión sobre la división de tareas de los fiscales del ministerio público por especialidades, a diferencia de la manera de organización vigente en otras Provincias siguiendo las modernas tendencias.

La entrevistada señaló que coincidía con las nuevas tendencias que permitían que los fiscales pudiesen opinar y dictaminar sobre todo tipo de cuestiones, especialmente teniendo en cuenta que por el régimen de subrogancias muchas veces los fiscales penales tenían que entender en asuntos de índole civil y comercial.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia de la participante y se lo invitó a retirarse de la sala.



b) Seguidamente se invitó a ingresar a la sala de reuniones al **Dr. Adrián Marcelo Raúl Díaz Critelli**, a quien se le informó del procedimiento a seguir. A continuación comenzaron los señores Consejeros presentes a formularle distintas preguntas:

En primer término tomó la palabra la Dra. Ibáñez preguntándole cuáles eran sus motivos para desempeñarse como Fiscal de Cámara en lo Civil, Comercial y Laboral del Centro Judicial de Concepción y qué aportes podría efectuar en caso de ser designado.

Señaló el entrevistado que le gustaba la actividad de la magistratura y también la del fiscal, en tanto accesoria; que también le interesaban las materias del cargo concursado, que coincidían con lo que desarrollaba a nivel profesional. En lo atinente a la gestión, afirmó que correspondía al fiscal principalmente cumplir los plazos al emitir sus dictámenes y que éstos debían estar acordes a la legislación más actualizada. Respecto del centro Judicial Concepción, si bien reconoció que podía ser una carga adicional el traslado, dijo que estaba dispuesto a hacerlo y que ello no significaba un impedimento para ejercer la tarea. Destacó que como en otras áreas podía repetirse el problema de falta de personal, pero que primeramente al recibir la causa se preocuparía por tener todo completo antes de dictaminar a fin de agilizar la tarea.

El Dr. Cinto hizo mención a un reciente fallo de la Corte Suprema local sobre cuestiones de género, por el que a través de una vía de amparo se había hecho lugar a un pedido de rectificación de la partida de nacimiento y de la identidad, pidiendo su opinión al respecto y destacando que los dictámenes de los fiscales intervinientes habían sido muy interesantes.

El postulante respondió que el Código procesal constitucional permitía la vía del amparo contra todo acto que lesione o restrinja garantías constitucionales, las que se veían afectadas en el caso concreto, concluyendo que la vía del amparo era admisible; en lo atinente a la existencia de un proceso sumario de rectificación de partida en la que también intervienen los fiscales, destacó que más allá de la rectificación se encontraba en juego el derecho a la identidad.

El Consejero Dr. Sánchez pidió su opinión sobre la división de tareas de los fiscales del ministerio público por especialidades, a diferencia de la manera de organización vigente en otras Provincias donde se establecieron fiscales generales, siguiendo las modernas tendencias. También inquirió sobre su respuesta anterior respecto del carácter de accesorio que atribuyó a la labor del fiscal.

El Dr. Díaz Critelli respondiendo a la segunda cuestión, que entendía que la tarea del fiscal era accesoria en tanto, si bien existían teorías que lo consideraban como un tercero, tenía por función representar al pueblo para respetar la legalidad en determinados asuntos; enfatizó que era un auxiliar del juez en orden a la mejor solución del caso, velando por el cumplimiento de la legalidad. A la primera pregunta, expuso que quien maneja el derecho civil y laboral debía estar capacitado para dictaminar en ese tipo de cuestiones y que debía tener una visión global del derecho para poder dictaminar. Aclarando la pregunta el mismo

Consejero, el entrevistado respondió que era partidario de la organización por especialidades.

Dándose fin a la entrevista, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

c) Luego de ello se invitó al **Dr. Luis María Morón** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente. El Presidente dio la bienvenida al postulante y explicó el procedimiento a seguir.

Tomó la palabra la Dra. Ibáñez preguntándole cuáles eran sus motivos para desempeñarse como Fiscal de Cámara en lo Civil, Comercial y Laboral del Centro Judicial de Concepción y qué aportes podría efectuar en caso de ser designado.

El aspirante expresó que la idea que lo había animado para concursar para el cargo de cámara era la de tratar la figura del fiscal del cámara en la óptica del art. 120 de la Constitución provincial, donde el dictamen no sea mecánico ni ritual sino elaborando dictamen ejercicio de legalidad y razonabilidad que informa la figura del ministerio fiscal y que a su juicio estaba fundada en el código procesal constitucional local y a nivel nacional en la Constitución nacional y en la ley de defensa del consumidor. Respondiendo a los aportes que podía efectuar, afirmó que tenía experiencia desde hacía muchos años en el Poder Judicial y también como abogado en ejercicio de la profesión; expresó que conocía la necesidad del justiciable y también la necesidad de hacer realidad al derecho de acceso a la justicia que tenía raigambre constitucional y estaba reconocido en los tratados internacionales de derechos humanos.

El Dr. Cinto hizo mención a un reciente fallo de la Corte Suprema local sobre cuestiones de género, por el que a través de una vía de amparo se había hecho lugar a un pedido de rectificación de la partida de nacimiento y de la identidad, pidiendo su opinión al respecto y destacando que los dictámenes de los fiscales intervinientes habían sido muy interesantes.

El postulante respondió que el fallo era acorde a los nuevos tiempos del derecho, recordando que en su ministerio dictaminó sobre un tema similar. Destacó como trascendente del pronunciamiento sobre la procedencia de la vía atento al tipo de derecho que se encontraba en juego, manifestándose a favor de lo allí resuelto y destacando el impacto que la ley de matrimonio civil había producido, y en consonancia con la ley de discriminación y con la vigencia de los tratados de derechos humanos. Ante la existencia de una vía especial, aclaró los casos que procedían por la vía sumaria y sumarísima, citando artículos del código civil y de la ley de nombre y que la Corte había interpretado acertadamente en este caso que el amparo era la vía acorde.

El Dr. Gandur afirmó que se discutía mucho en materia laboral sobre la constitucionalidad de las asignaciones no remunerativas.

Afirmó el concursante que el salario como emolumento en contraprestación del trabajo, debía complementarse -por las incidencias que tenía- con las asignaciones no remunerativas; en torno a la constitucionalidad, sostuvo que no coincidía con quienes consideraba que era contrario a la Constitución nacional.

El Consejero Dr. Sánchez pidió su opinión sobre la división de tareas de los fiscales del ministerio público por especialidades, a diferencia de la manera de organización vigente en otras Provincias donde se establecieron fiscales generales, siguiendo las modernas tendencias.

El Dr. Morón expresó que el principio de especialidad era muy importante y que contribuía a ello la experiencia que se adquiría en el fuero. Sostuvo que los principios del proceso civil eran antagónicos al sistema procesal penal, pronunciándose a favor de la especialización mejora administración de justicia, regularidad del proceso y de la congruencia, aporta a la perspectiva de una escuela judicial por especialidades

Ante una aclaración de la Consejera Ibáñez sobre las otras materias como las cuestiones de derecho de familia, concursales, en las que también podría dictaminar, afirmó que muchas veces tuvo que subrogar y dictaminar en temas penales, con una cantidad de más de 1600 dictámenes al año, lo que lo había llevado a trasladarse a vivir a la ciudad de Concepción por la cantidad de trabajo.

No habiendo más preguntas que formular, se agradeció la presencia del participante y se lo invitó a retirarse de la sala.

d) Acto seguido, ingresó la concursante **Dra. Alejandra Vallejo de Avellaneda**. Explicada que le fue la modalidad de la entrevista, los señores Consejeros comenzaron a formularle distintas preguntas:

Tomó la palabra la Dra. Ibáñez preguntándole cuáles eran sus motivos para desempeñarse como Fiscal de Cámara en lo Civil, Comercial y Laboral del Centro Judicial de Concepción y qué aportes podría efectuar en caso de ser designada.

La aspirante recordó que venía de una familia de abogados y de hombres del derecho, que tenía incorporada la legalidad. Sostuvo que el proceso debía tener eficacia y eficiencia y que era el fiscal el más apto para controlar ese funcionamiento. Dijo que el servicio de justicia era su vocación, tanto en lo referido a que los fallos saliesen con el menor grado de demora posible como en lo atinente a la manera de trabajo del equipo y a su vocación. Asimismo dijo que debía el fiscal cuidar el procedimiento para llegar a una sentencia adecuada.

El Dr. Cinto hizo mención a un reciente fallo de la Corte Suprema local sobre cuestiones de género, por el que a través de una vía de amparo se había hecho lugar a un pedido de rectificación de la partida de nacimiento y de la identidad, pidiendo su opinión al respecto y destacando que los dictámenes de los fiscales intervinientes habían sido muy interesantes.

La entrevista respondió que compartía el fallo de la Corte, en el sentido que había estado en juego en la causa la identidad personal del reclamante y de que el amparo era la vía procesal, y que más allá del nombre estaba en juicio la condición. Frente a la existencia de la vía sumaria de rectificación de partida, afirmó que en el amparo podían pedirse informes, que el juez tenía facultades para pedir medidas y asesorarse y una gran capacidad instructiva, concluyendo que era la vía apta el amparo considerando también las demoras existentes en los juicios.

El Consejero Dr. Sánchez pidió su opinión sobre la división de tareas de los fiscales del ministerio público por especialidades, a diferencia de la manera de organización vigente en otras Provincias donde se establecieron fiscales generales, siguiendo las modernas tendencias y cuál era a su juicio la mejor modalidad de organización.

La aspirante Vallejo expresó que era partidaria de las nuevas tendencias, ya que en muchas ocasiones los fiscales civiles habían sido subrogados por los fiscales penales y que era partidaria de los fiscales generales, si bien señalando que era partidaria de la especialización en las temáticas.

Dándose por finalizada la entrevista, la concursante saludó a los señores Consejeros presentes y se retiró de la sala.

e) Ingresó a la sala el siguiente concursante en el orden de mérito, **Dr. Rafael Alfredo García Zavalía**, a quien luego de saludarlo comenzaron a formularle distintas preguntas los señores Consejeros.

Tomó la palabra la Dra. Ibáñez preguntándole cuáles eran sus motivos para desempeñarse como Fiscal de Cámara en lo Civil, Comercial y Laboral del Centro Judicial de Concepción y qué aportes podría efectuar en caso de ser designado.

Señaló el entrevistado que a lo largo de los otros concursos había podido ahondar en la tarea del fiscal a la que muchas veces se consideraba como algo secundario. Rescató que el fiscal era quien debía velar por que se cumpla la ley y por preservar el sistema jurídico, la defensa del estado de derecho y de todos los ciudadanos, y que ello era una motivación muy especial para su parte. Que también le interesaban las cuestiones procesales, sobre las cuales sentía mucho interés. También dijo que había pleiteado mucho en Concepción y que era una jurisdicción más tranquila que la de Tucumán, en la que había tenido buenas experiencias. En lo referido a los aportes a hacer, dijo que lo importante era luego de un mayor conocimiento del cargo, ver cómo el fiscal podía incidir sobre los pronunciamientos de fondo, a pesar de no ser vinculantes sus dictámenes.

El Dr. Cinto hizo mención a un reciente fallo de la Corte Suprema local sobre cuestiones de género, por el que a través de una vía de amparo se había hecho lugar a un pedido de rectificación de la partida de nacimiento y de la identidad, pidiendo su opinión al respecto y destacando que los dictámenes de los fiscales intervinientes habían sido muy interesantes.

El aspirante respondió que a no recordaba con detalle el fallo en cuestión pero que a su entender el amparo era una vía a la que se accede frente a una necesidad de resolver una cuestión con urgencia y ante la ausencia de otro procedimiento más apto. afirmó que no se trataba en el caso de un tema de urgencia en su resolución y que no entendía que podía causarse un perjuicio a la persona por el hecho de ir por las otras vías distintas del amparo; también sostuvo que no entendía inconvenientes en la admisión del amparo pero que se pronunciaba por la vía ordinaria prevista en el código para la resolución de las cuestiones de estado.

El Consejero Dr. Sánchez pidió su opinión sobre la división de tareas de los fiscales del ministerio público por especialidades, a diferencia de la manera de organización vigente en otras Provincias donde se establecieron fiscales generales, siguiendo las modernas tendencias y cuál era a su juicio la mejor modalidad de organización y la más eficiente.

El postulante expresó que la organización vigente en Tucumán a su juicio funcionaba y que la otra modalidad era una opción a tener en cuenta para mejorar el servicio de justicia, concluyendo que no entendía necesario un cambio. Recordó que los fiscales penales y civiles se subrogaban en el centro Judicial Concepción y que existían similitudes en el accionar de ambos; también destacó que en la fiscalía concursada a pesar de estar vacante desde 2008 estaba al día gracias al sistema de subrogancias.

No habiendo más preguntas que formular, se dio por terminada la entrevista y se invitó al concursante a retirarse del recinto.

f) Acto seguido, se invitó a ingresar a la postulante Dra. María Ester del Valle Ruiz para dar comienzo con la etapa de entrevistas. Luego de hacerle saber la modalidad de la misma, los señores Consejeros formularon diversas preguntas.

Tomó la palabra la Dra. Ibáñez preguntándole cuáles eran sus motivos para desempeñarse como Fiscal de Cámara en lo Civil, Comercial y Laboral del Centro Judicial de Concepción y qué aportes podría efectuar en caso de ser designada.

En cuanto a las motivaciones personales, respondió la entrevistada que tenía una motivación profesional y que consideraba que el ingreso a tribunales sería una etapa superadora de su actividad; destacó que le gustaba particularmente el fuero de familia y sucesiones pero que el cargo de fiscal de cámara coincidía con su personalidad tranquila, de bajo perfil, y afecta al estudio. Al segundo interrogante, expresó que la fiscalía concursada actualmente estaba bien organizada y que podía idear como aporte la posibilidad de implementar un sistema que permita contar en la fiscalía con jurisprudencia más actualizada y de manera inmediata.

El Dr. Cinto hizo mención a un reciente fallo de la Corte Suprema local sobre cuestiones de género, por el que a través de una vía de amparo se había hecho lugar a un pedido de rectificación de la partida de nacimiento y de la identidad,



pidiendo su opinión al respecto y destacando que los dictámenes de los fiscales intervinientes habían sido muy interesantes.

La postulante Ruiz sostuvo que, si bien no conocía al fallo, podía ser viable el amparo. Puesta en el cargo de fiscal de cámara, dijo que sería muy difícil rechazar un reclamo de esa naturaleza y tendría que dictaminar por la admisión de la vía por imperio del principio de legalidad. Afirmó que a su entender debía prosperar el amparo y que ésta sería la vía más corta y efectiva para obtener el resultado que perseguía el actor, teniendo en cuenta la vigencia de los tratados internacionales.

El Consejero Dr. Sánchez pidió su opinión sobre la división de tareas de los fiscales del ministerio público por especialidades, a diferencia de la manera de organización vigente en otras Provincias donde se establecieron fiscales generales, siguiendo las modernas tendencias, y cuál era a su juicio la mejor modalidad de organización y la más eficiente.

La concursante dijo que era fundamental la especificidad, pronunciándose sobre el sistema vigente, no obstante dijo que existían algunas fallas en la organización del sistema, considerando que si bien era independiente en sus decisiones no era autónomo. Entendió conveniente modificar la ley orgánica para especificar concretamente el mecanismo para las subrogancias y las funciones del ministerio público. Destacó que debía preverse una cláusula que permita que -considerando que en caso de un dictamen que no sea el correcto, el funcionario respondía por su propio patrimonio conforme a lo previsto en la Constitución local- el miembro del ministerio pudiese verter su opinión personal distinta de la del ministro fiscal, a la que estaban sometidos por el principio de jerarquía.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció su presencia y se retiró de la sala la concursante.

Se deja constancia que el concursante Horacio Alfredo Bugeau formuló renuncia a participar de la presente etapa del concurso, y no se hizo presente en la entrevista no obstante estar debidamente notificado del lugar, fecha y hora de la misma, quedando excluido en consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el art. 44 *in fine* del Reglamento Interno.

Finalmente, respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el marco del concurso en trámite para la cobertura de un cargo vacante de Fiscal de Cámara Civil, Comercial y del Trabajo del Centro Judicial Concepción, luego de un intercambio de opiniones se procedió a efectuar la votación, conforme a los fundamentos que constan en acta de entrevista que se labra por separado, la que arrojó el siguiente resultado por unanimidad:

Entrevistado

1. ROMERO, ANA SOFÍA

Puntaje

9

2. DÍAZ CRITELLI, ADRIÁN MARCELO RAÚL	7
3. MORÓN, LUIS MARÍA	8
4. VALLEJO DE AVELLANEDA, ALEJANDRA	7
5. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	6
6. RUIZ, MARÍA ESTER DEL VALLE	6

Por todo lo expuesto, en virtud de los puntajes obtenidos por los postulantes en el trámite del concurso para la cobertura de un (1) cargo de vacante de Fiscal de Cámara Civil, Comercial y del Trabajo del Centro Judicial Concepción, de acuerdo a la escala fijada legal y reglamentariamente, la calificación total de los concursantes asciende a:

Postulante	Puntaje
1. ROMERO, ANA SOFÍA	77,00
2. DÍAZ CRITELLI, ADRIÁN MARCELO RAÚL	67,00
3. MORÓN, LUIS MARÍA	67,00
4. VALLEJO DE AVELLANEDA, ALEJANDRA	65,00
5. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	64,00
6. RUIZ, MARÍA ESTER DEL VALLE	63,50

Como consecuencia de los puntajes obtenidos por los participantes en las tres etapas concursales, por Secretaría se dio lectura al orden de mérito definitivo resultante en el concurso en cuestión, el que quedó conformado de la siguiente manera y que en este acto se aprueba por los señores Consejeros presentes, ordenando su publicación de acuerdo a lo prescripto por el Reglamento Interno:

Orden de mérito definitivo del concurso para la cobertura de un cargo vacante de Fiscal de Cámara Civil, Comercial y del Trabajo del Centro Judicial Concepción

1. ROMERO, ANA SOFÍA	77,00
2. MORÓN, LUIS MARÍA	67,00
3. DÍAZ CRITELLI, ADRIÁN MARCELO RAÚL	67,00
4. VALLEJO DE AVELLANEDA, ALEJANDRA	65,00
5. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	64,00
6. RUIZ, MARÍA ESTER DEL VALLE	63,50

Existiendo paridad en los puntajes de los concursantes Morón y Díaz Critelli, se estuvo al criterio fijado en el artículo 45 del Reglamento Interno.

Sin otro tema más que tratar, se da por finalizada la sesión.

Considerando la próxima renovación de los integrantes del Consejo Asesor, se suspende la convocatoria a próximas sesiones hasta tanto se constituya el órgano con los nuevos integrantes.

Siendo horas 19,15 se da por finalizada la reunión, suscribiendo de conformidad la presente acta los Sres. Consejeros presentes.

Adriano P. P.
1/1/ de 21 y
—

M. L.
C. J. P.
—